



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

11/15/2010 - 04:41 - 1/20

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/03/10 de 16:10
Numero:	169
Expte. N°:	
Grado:	
Recibido:	[Firma]

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Omar CORIA
VOCAL: José Luis VERDILE
VOCAL: Mario LLANES

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 11 de marzo de 2010.-

ASUNTO N°: 742/09

EXPEDIENTE N°: 0178/08.-

REFERENTE: PROYECTO DE ORDENANZA R/ a la regulación de las guarderías transitorias de canes que se encuentra dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de calidad de vida y turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto se aconseja sancionar el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA que se acompaña.-

FUNDAMENTOS:

Las Guarderías Transitorias de canes son consideradas de gran utilidad no solo para aquellos que no pueden llevar a sus perros durante las vacaciones sino también para quienes trabajan todo el día y no quieren dejar su mascota sola por diferentes motivos. Debido a que la actividad se desarrolla en nuestra ciudad sin contar con normativa que la contenga, consideramos menester la posibilidad de encuadrar la actividad y darle un marco regulatorio específico.

rap

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta N° 1/2010.-

Conceja : MARIO LLANES
Concejal : JOSE LUIS VERDILE
Concejal: LUIS CARDENAS

JOSE LUIS VERDILE
Concejal A.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
! Ciudad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART 1-. La presente Ordenanza tiende a la regularización de las Guarderías Transitorias de Canes que se encuentren dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ART 2-. Defínase como "Guardería Transitoria de Canes" a todo establecimiento donde se efectúe la tenencia o guarda de la mencionada especie en condiciones de higiene y salubridad controlada y en un hábitat controlado, respetando en todo acto las Ordenanzas Municipales N° 2338 y N° 565 o las que en el futuro las reemplacen.

ART 3-. Cada ejemplar que se encuentre en el establecimiento, deberá contar con Libreta Sanitaria al día, avalada por un veterinario certificado por el Colegio de Veterinarios de Tierra del Fuego.

ART 4-. Para realizar la guarda transitoria del animal, el titular del establecimiento deberá presentar la planilla correspondiente al Anexo I de la presente Ordenanza Municipal en original y triplicado, tanto para la guardería, para el titular o responsable del animal y para la autoridad de aplicación.

ART 5-. Para realizar la restitución del animal en guarda transitoria al titular o responsable del mismo, el titular del establecimiento deberá presentar la planilla correspondiente al Anexo II de la presente Ordenanza Municipal, en original y triplicado, tanto para la guardería, para el titular o responsable del animal y para la autoridad de aplicación.



Municipio Deliberante
Municipalidad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

ART 6-. Teniendo en cuenta la actividad a llevarse a cabo, las Guarderías Transitorias deberán contar con las siguientes características:

a) Predio:

1) Deberá contar con la habilitación correspondiente, estar cercado por una pared de material de 1, 80 metros o vallado perimetral de alambre de malla adecuadamente cubierta a los fines de impedir la salida de los animales del ámbito habilitado.

b) Caniles:

1) Deberán tener una superficie mínima de:

***1,50 metros de largo por 2,60 metros de ancho y de 1,80 metros de altura.**

2) Deberán poseer piso de textura lisa, no porosa que pueda desinfectarse sin inconvenientes.

3) Deberán estar separados y techados, a los fines de salvaguardar a los perros de posibles enfrentamientos entre ellos, como así también, de las inclemencias climáticas y contar con ventilación y calefacción adecuada.

4) Deberán permitir la fácil limpieza de las distintas áreas de trabajo, ya sean los pasillos, caniles y el resto de las instalaciones.

5) Deberán garantizar la existencia de los medios apropiados de desinfección, desratización y eliminación de excrementos y aguas residuales, de modo que no comprometan bajo ninguna circunstancia la salud pública.

6) Disponer de un canil o espacio habilitado como área de cuarentena para el aislamiento de aquellos animales que presenten evidencia clínica de padecer enfermedades infectas contagiosas.



Consejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

ART 7.- Las Guarderías Transitorias deberán poseer un registro actualizado de todos los canes que hayan sido alojados en dicho establecimiento. En dichos registros deberán figurar los datos del tenedor responsable, así como también aquella información que se considere de vital importancia.

ART 8.- Aquel establecimiento que no cumpla con la presente será sancionado con multa de 300 U.F.A, la que se incrementará a una 1000 U.F.A en caso de reincidencia. En caso de una tercer infracción en el periodo de 30 días se procederá a la clausura del criadero por el término de 15 días.

ART 9.- La Subsecretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente siendo obligación del mismo, elaborar y mantener actualizado un registro de Guarderías Transitorias.

ART 10.- De forma.-



Consejo Deliberante
Municipio de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

REGISTRO DE GUARDA TRANSITORIA DE CANES

N° de identificación del animal en Guarda ⁽¹⁾.....
Fecha:

DATOS DE LA GUARDERÍA

Nombre de la
Guardería:

N° de
Registro:

Nombre y Apellido del Titular de la
Guardería:

Domicilio de la
Guardería:

Tiempo aproximado de guarda *:
(* fecha de la guarda hasta su devolución)

Desde:

Hasta:

Contactos:

Tel. Guardería: Celular:

Correo electrónico:

En calidad de declaración jurada, recibo la guarda transitoria de este animal
⁽¹⁾

FIRMA

ACLARACION



Consejo Deliberante
Municipio de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

(TODOS los datos deben ser completados)

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre y

Apellido:
.....

Domicilio:
.....

Tipo y N° de Documento:

DNI/CI/LE/LC:
.....

Tiempo aproximado de guarda *:
(* fecha de la guarda hasta su devolución)

Desde:

Hasta:

Contacto:

Tel.: Celular:

Correo electrónico:
.....

En calidad de declaración jurada, acepto ceder la guarda transitoria de este animal⁽¹⁾.

.....
..

FIRMA

ACLARACIÓN

(TODOS los datos deben ser completados)



Consejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

REGISTRO DE GUARDA TRANSITORIA DE CANES

RESTITUCIÓN DEL CAN

Nº de identificación del animal Restituido⁽¹⁾.....
Fecha:

DATOS DE LA GUARDERÍA

Nombre de la
Guardería:

Nº de
Registro:

Nombre y Apellido del Titular de la
Guardería:

Domicilio de la
Guardería:

Contactos:

Tel. Guardería: Celular:

Correo electrónico:

En calidad de declaración jurada, restituyo la guarda transitoria de este animal ⁽¹⁾.

.....
.....
FIRMA ACLARACION



Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

(TODOS los datos deben ser completados)

DATOS DEL PROPIETARIO
(Restitución del can)

Nombre y

Apellido:
.....

Domicilio:
.....

Tipo y N° de Documento:

DNI/CI/LE/LC:
.....

Contacto:

Tel.: Celular:

Correo electrónico:
.....

En calidad de declaración jurada, acepto la restitución de este animal⁽¹⁾.

.....
..

FIRMA

ACLARACIÓN

(TODOS los datos deben ser completados)



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

PRE-DICTAMEN DE COMISIÓN DE
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Luís CARDENAS

VOCAL: Omar CORIA

VOCAL: José Luís VERDILE

VOCAL: Mario LLANES

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de octubre de 2009.-

ASUNTO Nº: 742/09

EXPEDIENTE Nº: 0178/08.-

REFERENTE: PROYECTO DE ORDENANZA R/ a la regulación de las guarderías transitorias de canes que se encuentra dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de calidad de vida y turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto se aconseja sancionar el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA que se acompaña, previa revisión del presente la comisión de información y debate ciudadano.-

FUNDAMENTOS:

Las Guarderías Transitorias de canes son consideradas de gran utilidad no solo para aquellos que no pueden llevar a sus perros durante las vacaciones sino también para quienes trabajan todo el día y no quieren dejar su mascota sola por diferentes motivos. Debido a que la actividad se desarrolla en nuestra ciudad sin contar con normativa que la contenga, consideramos menester la posibilidad de encuadrar la actividad y darle un marco regulatorio específico.

rap

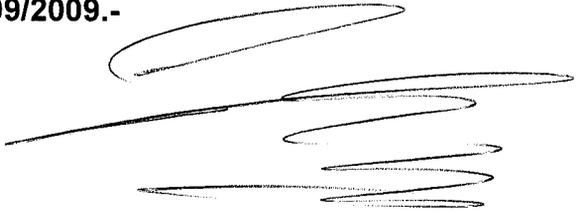
SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta Nº 09/2009.-

Concejal: DAMIAN DE MARCO

Concejal :OMAR CORIA

Concejal: LUIS CARDENAS

Concejal: MARIO LLANES





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART 1-. La presente Ordenanza tiende a la regularización de las Guarderías Transitorias de Canes que se encuentren dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ART 2-. Defínase como "Guardería Transitoria de Canes" a todo establecimiento donde se efectúe la tenencia o guarda de la mencionada especie en condiciones de higiene y salubridad controlada y en un hábitat controlado, respetando en todo acto las Ordenanzas Municipales N° 2338 y N° 565 o las que en el futuro las reemplacen.

ART 3-. Cada ejemplar que se encuentre en el establecimiento, deberá contar con Libreta Sanitaria al día, avalada por un veterinario certificado por el Colegio de Veterinarios de Tierra del Fuego.

ART 4-. Para realizar la guarda transitoria del animal, el titular del establecimiento deberá presentar la planilla correspondiente al Anexo I de la presente Ordenanza Municipal en original y triplicado, tanto para la guardería, para el titular o responsable del animal y para la autoridad de aplicación.

ART 5-. Para realizar la restitución del animal en guarda transitoria al titular o responsable del mismo, el titular del establecimiento deberá presentar la planilla correspondiente al Anexo II de la presente Ordenanza Municipal, en original y triplicado, tanto para la guardería, para el titular o responsable del animal y para la autoridad de aplicación.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

ART 6-. Teniendo en cuenta la actividad a llevarse a cabo, las Guarderías Transitorias deberán contar con las siguientes características:

a) Predio:

1) Deberá contar con la habilitación correspondiente, estar cercado por una pared de material de 1, 80 metros o vallado perimetral de alambre de malla adecuadamente cubierta a los fines de impedir la salida de los animales del ámbito habilitado.

b) Caniles:

1) Deberán tener una superficie mínima de:

***1,50 metros de largo por 2,60 metros de ancho y de 1,80 metros de altura.**

2) Deberán poseer piso de textura lisa, no porosa que pueda desinfectarse sin inconvenientes.

3) Deberán estar separados y techados, a los fines de salvaguardar a los perros de posibles enfrentamientos entre ellos, como así también, de las inclemencias climáticas y contar con ventilación y calefacción adecuada.

4) Deberán permitir la fácil limpieza de las distintas áreas de trabajo, ya sean los pasillos, caniles y el resto de las instalaciones.

5) Deberán garantizar la existencia de los medios apropiados de desinfección, desratización y eliminación de excrementos y aguas residuales, de modo que no comprometan bajo ninguna circunstancia la salud pública.

6) Disponer de un canil o espacio habilitado como área de cuarentena para el aislamiento de aquellos animales que presenten evidencia clínica de padecer enfermedades infectas contagiosas.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo**

ART 7.- Las Guarderías Transitorias deberán poseer un registro actualizado de todos los canes que hayan sido alojados en dicho establecimiento. En dichos registros deberán figurar los datos del tenedor responsable, así como también aquella información que se considere de vital importancia.

ART 8.- Aquel establecimiento que no cumpla con la presente será sancionado con multa de 300 U.F.A, la que se incrementará a una 1000 U.F.A en caso de reincidencia. En caso de una tercer infracción en el periodo de 30 días se procederá a la clausura del criadero por el término de 15 días.

ART 9.- La Subsecretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente siendo obligación del mismo, elaborar y mantener actualizado un registro de Guarderías Transitorias.

ART 10.- De forma.-





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

**ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°**

REGISTRO DE GUARDA TRANSITORIA DE CANES

N° de identificación del animal en Guarda ⁽¹⁾..... Fecha:
.....

DATOS DE LA GUARDERÍA

Nombre de la Guardería:
.....
.....

N° de Registro:
.....

Nombre y Apellido del Titular de la Guardería:
.....
.....

Domicilio de la Guardería:
.....
.....

Tiempo aproximado de guarda *:
(* fecha de la guarda hasta su devolución)

Desde: Hasta:
.....

Contactos:
Tel. Guardería: Celular:
.....

Correo electrónico:
.....

En calidad de declaración jurada, recibo la guarda transitoria de este animal
(1)

.....
.....

FIRMA

ACLARACION



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

**ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N°**

REGISTRO DE GUARDA TRANSITORIA DE CANES

**-----
RESTITUCIÓN DEL CAN
-----**

N° de identificación del animal Restituido⁽¹⁾..... Fecha:
.....

DATOS DE LA GUARDERÍA

Nombre de la Guardería:
.....
.....

N° de Registro:
.....

Nombre y Apellido del Titular de la Guardería:
.....
.....

Domicilio de la Guardería:
.....
.....

Contactos:

Tel. Guardería: Celular:
.....

Correo electrónico:
.....

En calidad de declaración jurada, restituyo la guarda transitoria de este animal ⁽¹⁾.

.....
.....

FIRMA

ACLARACION

(TODOS los datos deben ser completados)

**DATOS DEL PROPIETARIO
(Restitución del can)**



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo**

Nombre y Apellido:

.....

.....

Domicilio:

.....

.....

Tipo y N° de Documento:

DNI/CI/LE/LC:

.....

Contacto:

Tel.:

Celular:

Correo

electrónico:

.....

En calidad de declaración jurada, acepto la restitución de este animal⁽¹⁾.

.....

.....

FIRMA

ACLARACIÓN

(TODOS los datos deben ser completados)



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RONDA CRISTINA HERRERA
Responsable Registro,
Control y Despacho
Concejo Deliberante

142
11/15/2010 - 04:41 - 17/20

USHUAIA, 10 NOV. 2009

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2450, que reglamentó el funcionamiento de la "Comisión de información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "**Comisión de información y Debate Ciudadano**" para el día viernes 13 de noviembre del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en las instalaciones del Centro Comunitario "Cañadon del Parque", de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a los predictámenes de las Comisiones Permanentes que se detallan en el Anexo "I", que forma parte de la presente.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "**Comisión de información y Debate Ciudadano**" para el día viernes 13 de noviembre del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en las instalaciones del Centro Comunitario "Cañadon del Parque", de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a los predictámenes de las Comisiones Permanentes que se detallan en el Anexo "I", que forma parte de la presente, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el Señor Concejal Héctor Omar CORIA y la Secretaría de la misma estará a cargo del Responsable del área de Debate del Cuerpo, Arq. Luís PRIETO.

ARTICULO 3º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que

...///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11/15/2010 - 04:41 - 18/20

SECRETARÍA GENERAL
Responsable Registración,
Control y Desplacito
Concejo Deliberante

///1.-

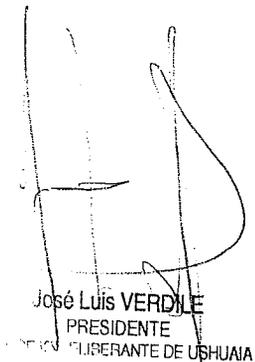
correspondan.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.-

DECRETO P.C.D. N° 142 /2009.-

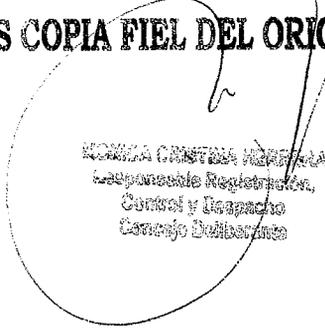
Drb.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I. 142
DECRETO P.C.D. N° 12009.-

COMISION DE INFORMACION Y DEBATE CIUDADANO
Lugar: Centro Comunitario "Cañadon del Parque"

PREDICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES

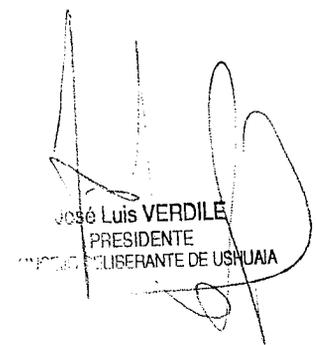
COMISION	Expte.	TEMA
Legislación e Interpretación	133/2009 Asunto 598/09	Proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal la implementación de las normas de bioseguridad establecidas en la presente ordenanza.-
Hacienda, Presupuesto y Cuenta	021/1995 Asunto 834/09	Proyecto de Ordenanza incorporando en la Ordenanza Tarifaria, los conceptos de tasa de compra de compendios de jurisprudencia administrativa y tasa de fotocopiado de actuaciones, superior a los cinco folios.-
Planeamiento y Obras Públicas	622/2005 Asuntos 950/09 y 859/09	Proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual se autoriza el uso de una parcela solicitada por la Empresa Agua Patagónica S.R.L.-
Planeamiento y Obras Públicas	224/2001 y 1048/1999 Asunto 956/09	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba la 1ra. etapa del Proyecto de Urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, sobre 64 has. De tierras fiscales desafectadas por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3085.-
Planeamiento y Obras Públicas	253/2009 Asunto 993/09	Proyecto de Ordenanza referente mensura, deslinde y división de Piscicultura. Sección G, Macizo 1000, Parcela 113 CR.-
Calidad de Vida y Turismo	151/2008 Asunto 910/09	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea el fondo de promoción del deporte.
Calidad de Vida y Turismo	178/2008 Asunto 742/09	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se regulan guarderías transitorias de canes que se encuentran dentro del ejido de la Ciudad de Ushuaia.

AUTORIDADES:

Presidente: Cjal. Héctor Omar CORIA
Secretario: Arq. Luís PRIETO

INSTITUTOS PARTICIPATIVOS
Responsable: Daniel BUGLIOLO


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ACTA
CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE
COMISION DE INFORMACION Y DEBATE CIUDADANO
13 de Noviembre de 2009

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de noviembre del año 2009, siendo la hora 18:15 se dio inicio, en las instalaciones del Centro Comunitario "Cañadon del Parque" de la ciudad de Ushuaia, a la reunión de Información y Debate Ciudadano, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y que fuera convocada mediante Decreto P.C.D. N° 140/2009 para el día de la fecha, con el objeto de poner a consideración de la ciudadanía, los predictámenes de las comisiones permanentes que se detallan en el boletín que se adjunta como "Anexo I" y forma parte de la presente. Preside la reunión el Concejal Héctor Omar CORIA, con la Secretaria a cargo del Arquitecto Luís PRIETO. Siendo la hora 19:00 y no habiéndose presentado vecinos interesados en los temas puestos a consideración, se da por concluida la presente reunión.-----

DANIEL BUGLIOLO
Concejo Deliberante Ushuaia